

REGLAMENTO

“2x1 Millas Lifemiles al pagar tus Servicios Básicos”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. **Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en otorgar 2x1 en acumulación de millas por cada dólar de consumo al pagar tus servicios básicos durante la vigencia de la promoción. Participan los clientes de tarjeta de crédito Ficohsa Lifemiles.
3. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares de las tarjetas de crédito Ficohsa Lifemiles REAL y Ficohsa Lifemiles Infinite, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa tarjetas Nicaragua, S.A.
4. **Beneficios de la promoción:** Las tarjetas Ficohsa Lifemiles recibirá doble acumulación de millas al pagar sus servicios básicos del 12 al 14 de mayo 2026.
5. **Restricciones:**
 - El cliente acumulará 1 milla adicional por cada dólar de consumo.
 - Participan todos los clientes de tarjeta de crédito Ficohsa Lifemiles.
 - Participan todos los clientes que realicen sus pagos de servicios básicos a través de la línea telefónica del CallCenter 1800-1122 o desde su celular al *1122.
 - Los clientes de tarjetas de crédito Lifemiles acumularán las millas Lifemiles al siguiente corte después de finalizada la promoción.
 - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
 - La promoción será aplicada máximo en un periodo de 30 días una vez finalizada la promoción.
 - El beneficio de millas será acreditado a la cuenta titular.
 - Máximo a acumular es 250 millas adicionales.
6. **Vigencia:** Promoción válida del 12 al 14 de mayo 2026.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaras de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

6. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.
7. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.